

INFORME DGA-ADESAF-IESP-5-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DESAF - FODESAF**

**“Informe Estudio Especial Liquidación Presupuestaria Dirección General de Desarrollo Social
y Asignaciones Familiares - DESAF”**

DICIEMBRE, 2019

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	ii
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen del Estudio	1
1.2 Recordatorio	1
1.3 Comunicación de Resultados	2
1.4 Objetivo	2
1.5 Alcance	3
1.6 Metodología	3
1.7 Antecedentes	4
2. COMENTARIOS	7
2.1 Liquidación Presupuestaria DESAF 2018	7
2.2 Presupuestos DESAF 2018	8
2.3 Modificaciones Presupuestarias	9
2.4 Ejecución Presupuestaria de Sub Partidas	10
2.5 Información en Porcentajes de Ejecución	12
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES	15
4.1. A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	15
4.2. AL DIRECTOR DE LA DESAF	15
4.3. A LA DIRECTORA FINANCIERA	16

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección General de Auditoría realizó Estudio Especial Liquidación Presupuestaria de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -DESAF-, programado en el Plan Anual Operativo 2018 y reprogramado en el Plan Anual Operativo de esta Dirección correspondiente al año 2019.

La finalidad del Estudio fue la verificación de la Liquidación Presupuestaria del Programa Presupuestal 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, durante el Ejercicio Económico 2018. En consecuencia, se sometió a revisión las actividades asociadas con la Liquidación para este período. Los hallazgos derivados refieren a los siguientes contenidos:

La DESAF sub ejecutó entre 64.30% y 6.12% el presupuesto durante el ejercicio económico 2018.

La Dirección presentó 11 sub partidas con saldos comprometidos por un monto total de ₡18.239.955,53 (dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco colones con 53/100).

La DESAF modificó 42 sub partidas que representan un 73.68% del total, los montos modificados oscilan entre -(veinticuatro mil doscientos sesenta colones netos) y ₡864.427.968,00 (ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta y ocho colones netos).

La Dirección presentó 5 sub partidas sin ejecución presupuestaria, los montos sin ejecutar alcanzan los ₡59.480.383,00 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y tres colones netos).

La Liquidación Presupuestaria incluyó 10 diferencias aritméticas en porcentajes de ejecución presupuestaria.

Con el propósito de mejorar la Liquidación Presupuestaria, se emiten un total de cinco recomendaciones, todo conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno

**“Informe Estudio Especial Liquidación Presupuestaria Dirección General de Desarrollo Social
y Asignaciones Familiares - DESAF”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El origen del Estudio Especial fue el Estudio FOD-09-2019 “Estudio Especial Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, programado en el Plan Anual Operativo 2018 y reprogramado en el Plan Anual Operativo de esta Dirección correspondiente al año 2019.

1.2 Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría

General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.”

1.3 Comunicación de Resultados

En reunión celebrada en la Sala de Ex Ministros Oficinas Centrales del MTSS, se presentan los resultados del “Informe Estudio Especial Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares –DESAF- ”, el 09 de diciembre, 2019, a partir de las 10:00 a.m, estando presentes por la Dirección General de Auditoría General, el Lic. Norman Araya Alpízar, Sub-Auditor General, Licda. Lucrecia Rojas Marín, Jefa Depto. Auditoría Seguimiento de Recomendaciones, MBA. Anabelle Carrillo Villarreal, Jefa Depto. Auditoría DESAF/FODESAF, Lic. Ricardo González Sánchez, Encargado del Estudio, Bach. Mayra Sinaí Rivera Piedra, Auditora; por el Despacho de la Señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social. la Licda. Jensie Bolaños Vega, Encargada de Seguimiento Despacho, Lic. Greivin Hernández González, Director General, Licda. Hellen Somarribas Segura. Jefe Depto. Gestión y la Licda. Blanca Vargas Arias, Departamento de Evaluación Control y Seguimiento, funcionarios de DESAF.

1.4 Objetivo

Verificar información de recursos presupuestarios utilizados por la Dirección de la DESAF aportados por el FODESAF, asociada a la Liquidación Presupuestaria, ejercicio económico 2018.

1.5 Alcance

Se revisaron actividades asociadas con ejecución presupuestaria, presupuestos comprometidos, modificaciones presupuestarias, sub partidas y exactitud de información, de recursos económicos aportados por el FODESAF para la Dirección de la DESAF, mediante el Programa Presupuestal 732.01 Gestión y Administración de FODESAF, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); desarrolladas durante el año 2018.

1.6 Metodología

Los criterios utilizados en este Estudio fueron, Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”, “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009), “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014).

La Ley N° 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, Ley N° 8783 “Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley N° 5662” y Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS, “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” y Ley N° 8131 “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, publicada en La Gaceta 198 del 16 de octubre del 2001.

Se aplicó cuestionario al Departamento de Gestión de la DESAF y entrevista a funcionario de la Dirección Financiera del MTSS, así como, prueba relacionada con la liquidación presupuestaria, relación aritmética de ingresos/egresos de la Dirección DESAF durante el ejercicio económico 2018.

El tratamiento de los datos obtenidos permitió desarrollar los hallazgos contenidos en el Apartado 2 de este Informe.

1.7 Antecedentes

La DESAF es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la cual le compete administrar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según la Ley N° 8783, "Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662", de octubre del 2009, que tiene su antecedente en la Ley N° 5662, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" de 1974.

El FODESAF es el principal instrumento financiero de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza. Con recursos de este Fondo se financian programas y servicios de las instituciones del Estado y de otras entidades expresamente autorizadas en esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Los beneficiarios de este Fondo son los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como todos los menores de edad, que vivan en condición de pobreza y pobreza extrema.

El FODESAF y la DESAF fueron objeto de una Reforma de la legislación que representó el fortalecimiento del FODESAF y de las potestades de la DESAF, como su Administradora; en octubre 2009.

La Reforma consolida el sistema de financiamiento del Fondo, que proviene de dos fuentes de montos similares: una asignación en el Presupuesto de la República y un impuesto del 5% sobre el total de sueldos y salarios que pagan los patronos públicos y privados y aumenta la cobertura del Fondo de dos formas: incluye como beneficiarios a los extranjeros con residencia legal y a las personas menores de edad independientemente de su condición migratoria; y, amplía la potestad de la DESAF de velar por la administración de todos los programas sociales selectivos, financiados por Convenio y por Leyes Específicas.

La Reforma dispuso destinar un 0.5% del Fondo al financiamiento de la DESAF, con el propósito de que esta institución cuente con los recursos necesarios para realizar una labor efectiva de administración del Fondo.

Las responsabilidades de la DESAF, se concentran principalmente en los siguientes temas:

- Seguimiento a nivel presupuestario y programático de los ingresos efectivos y giro de recursos de los programas sociales en forma mensual.
- Negociación de Convenios o Adendas a los existentes, con las instituciones que reciben recursos del Fondo y seguimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.
- Diseño e implementación de un Sistema de Indicadores de los Programas Sociales Selectivos financiados con recursos del FODESAF.
- Participación en la creación de un Sistema Nacional de Información Social, que incorpore la información recogida por la DESAF del registro de beneficiarios de los programas sociales selectivos.
- Acciones para aumentar la recaudación de las deudas de los patronos morosos
- Fortalecimiento y modernización de la estructura organizacional de la DESAF, para poder hacer frente a las mayores responsabilidades que conlleva la Reforma a la legislación del 2009.

Misión de la DESAF:

“Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.”

Visión de la DESAF:

“Seremos una organización ágil y transparente, que cuenta con funcionarios con una cultura de calidad y métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas sociales que reciben recursos del FODESAF y la recuperación de las deudas de los patronos morosos.”

La disposición, a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) del Informe DFOE-SOC-IF-01-2013 emitido por la Contraloría General de la República, en enero de 2013, indica: ***“...implementar a más tardar en febrero del 2015, la gestión de cobro administrativo y judicial del recargo de las planillas a favor del FODESAF, facturado en las***

planillas que emite la Caja Costarricense de Seguro Social, independientemente del periodo de morosidad”.

Para hacer efectivo lo anterior, la Caja no trasladará a la DESAF las planillas, con más de tres meses de morosidad, sino que continuará con las gestiones de cobro administrativo y judicial de las sumas que a partir de esa fecha se generen.

Lo anterior significa que, a la DESAF le corresponde cobrar las deudas de los Patronos Morosos registradas hasta el mes de enero, 2015, equivalente a 130.000 patronos, con una deuda de ¢180.000.000.000,00 (ciento ochenta mil millones de colones) aproximadamente, y no recibirá más deuda por parte de la CCSS, en consecuencia, la deuda total únicamente aumentará en intereses y multas, no en periodos nuevos.

La Dirección, realiza su gestión mediante los siguientes Departamentos:

- ✓ Departamento de Gestión de Cobro
- ✓ Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento
- ✓ Departamento de Presupuesto
- ✓ Departamento de Asesoría Legal
- ✓ Departamento de Gestión

La DESAF como Ente Administrador del Fondo requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento a la Ley N° 8783. EL 0.5% del Fondo asignado a la DESAF, representó un presupuesto de ¢3.050.983.750,00 (tres mil cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta colones netos), para el ejercicio económico 2018.

2. COMENTARIOS

La revisión efectuada por esta Dirección General de Auditoría determinó los siguientes hallazgos:

2.1 Liquidación Presupuestaria DESAF 2018

La Dirección de la DESAF sub ejecutó presupuesto entre 6.12% y 64.30% para el período 2018.

La sub ejecución presupuestaria para el período, se ilustra a continuación:

Sub partida	Descripción	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje sin Ejecutar
0	Remuneraciones	85.78	14.22
1	Servicios	92.73	7.27
2	Materiales y Suministros	70.84	29.16
5	Bienes Duraderos	93.88	6.12
6	Transferencias Corrientes	35.70	64.30

Fuente: Liquidación Presupuestaria Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, diciembre 2018.

La Norma 4.5 de las Normas de control interno para el Sector Público, señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional”

La inadecuada planificación pudo afectar el cumplimiento de metas presupuestales durante la ejecución 2018. Esta Auditoría consultó a la Jefatura anterior del Departamento de Gestión de la DESAF, en relación con los montos de Liquidación Presupuestaria 2018, extrayéndose lo siguiente:

“La Desaf logro seguir la planificación establecida para el año 2018 en el Anteproyecto y en los casos que por alguna razón lo planificado no se logro ejecutar...”

...Por tal razón la ejecución presupuestaria logro ser de un 92.24% para las partidas 1, 2 y 5."(Sic)

La sub ejecución presupuestaria pudo afectar el seguimiento, control y fiscalización, responsabilidad de la DESAF, en los Programas Sociales del Fondo.

2.2 Presupuestos DESAF 2018

La Dirección de la DESAF presentó 11 sub partidas con saldos comprometidos, por un monto de ₡18.239.955,53 (dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco colones con 00/53) en la Liquidación Presupuestaria del Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, al 31 de diciembre 2018, condición contraria al Principio de Anualidad.

Las sub partidas con saldos comprometidos se presentan a continuación:

Sub partida	Descripción	Monto ₡
1.01.03	Alquiler de cómputo	649.336,26
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	798.920,00
1.04.06	Servicios generales	10.098.789,99
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.298.200,00
1.07.01	Actividades de capacitación	300.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	182.250,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	112.500,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	94,16
2.01.01	Combustible y lubricantes	75.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	39.200,00
6.03	PRESTACIONES LEGALES	4.685.665,12
TOTAL		₡18.239.955,53

Fuente: Liquidación Presupuestaria Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, diciembre 2018.

El Artículo 5 inciso d) Principio de anualidad, de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, señala:

“El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre”.

La inobservancia del principio de anualidad por la DESAF provocó el incumplimiento del Artículo 5. La Jefatura anterior del Departamento de Gestión comentó en relación con el tema lo siguiente:

***"Esto se debe a que al momento de realizar la liquidación, existían aun facturas no ingresadas, por lo que los recursos no aparecían en ejecutado.
Otra razón para que aun existieron recursos en comprometido es porque las ordenes de pedido o reservas generadas para cubrir servicios en \$, contemplan un tipo de cambio y un diferencial cambiario como previsión a aumentos en el TC al momento de liquidar los pagos, por lo que si la factura del servicio o bien, se registro por un TC inferior al utilizado al momento de realizar la liquidación de la factura (pues las facturas se pagan al TC del día), por tal motivo el monto restante en la orden de pedido o reserva, producto del TC superior y el diferencial cambiario, queda en comprometido". (Sic)***

El incumplimiento del principio de anualidad en la presentación de liquidaciones presupuestarias de un año determinado, tiene como consecuencia la utilización de presupuesto del año actual para sufragar gastos del periodo anterior, limitando el cumplimiento de metas y objetivos del año en curso.

2.3 Modificaciones Presupuestarias

La Liquidación Presupuestaria del Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF incluyó 42 modificaciones, las cuales representan un 73.68% del total de sub partidas, los montos se encuentran entre ₡24.260,00 (veinticuatro mil doscientos sesenta colones netos) y ₡864.427.968,00 (ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta y ocho colones netos) al 31 de diciembre 2018.

Las modificaciones presupuestarias permitieron que el Fondo tuviera más disponibilidad de recursos en el mes de setiembre 2018, que fueron canalizados posteriormente al Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), anticipando un trimestre el reintegro de recursos.

La Norma 1.2 inciso c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, de las Normas de control interno para el Sector Público, señala:

“El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”

La inadecuada planificación del Ejercicio Económico 2018 de la DESAF pudo provocar la redistribución de recursos para el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones. La Jefatura anterior del Departamento de Gestión, en atención a consulta de esta Auditoría, señala:

“Para realizar una redistribución de recursos y ubicarlos en las supartidas que requerían, además en la última modificación presupuestaria del año debido a una necesidad del programa RNC, se realizó una recopilación de todos los montos no utilizados en el presupuesto de la DESAF, para devolverlos al Fondo y así este utilizarlo par poder sufragar la necesidad extraordinaria de presupuesto del RNC.

Por lo anterior muchas de las partidas con saldo a setiembre sin ejecutar, se le trasladaron los montos disponibles al Fondo.” (Sic)

La redistribución de los recursos y las modificaciones presupuestarias anticipadas, pudo afectar el cumplimiento de objetivos y metas de los Departamentos que conforman la DESAF.

2.4 Ejecución Presupuestaria de Sub Partidas

La Liquidación Presupuestaria del Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, incluyó 5 sub partidas sin ejecución presupuestaria y una de éstas duplicada, el monto presupuestario total sin ejecutar fue de ₡59.480.383,00 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y tres colones netos), al 31 de diciembre 2018.

El cuadro ilustra las Sub partidas en referencia:

Sub partida	Descripción	Monto ₡
00201	Tiempo Extraordinario	350.000,00
10999	Otros Impuestos	100.000,00
50199	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	409.955,00
90201	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	58.480.839,00
90201	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	139.589,00
	TOTAL	₡59.480.383,00

Fuente: Liquidación Presupuestaria, Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, a diciembre 2018.

La Norma 1.2 inciso c). Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, de las Normas de control interno para el Sector Público, señala:

“El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”

La Jefatura anterior del Departamento de Gestión comentó en relación con este tema lo siguiente:

“Los montos asignados a esas partidas corresponden a provisiones por una posible necesidad de urgencia o caso fortuito, cuyos servicios se cargaban a esas sub partidas, si se logra observar, todas tenían asignados montos pequeños de presupuesto, pues probablemente no se utilizarán.”

Las sub partidas no ejecutadas y duplicadas limitan la disponibilidad de recursos a otras partidas que podrían requerir mayor asignación de presupuesto.

2.5 Información en Porcentajes de Ejecución

La Liquidación Presupuestaria del Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, incluyó 10 diferencias aritméticas en porcentajes de ejecución de Sub partidas (7 corresponden al 0.5% y 3 a Programas del FODESAF), al 31 de diciembre 2018.

Las sub partidas y diferencias se ilustran a continuación:

Sub partida	Descripción	% de ejecución registrado	% de ejecución correcto
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	91	100
10406	SERVICIOS GENERALES	87	99.86
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	71	96.33
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	96	100
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	97	100
60102200	FONDO DE DES. SOCIAL Y ASIG. FAM. (FODESAF) ^{1/}	0	50.76
60103220	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ^{1/}	0	100
60103235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) ^{1/}	0	100
60301	PRESTACIONES LEGALES	42	49.67

^{1/}: Corresponden Programas del FODESAF

Fuente: Liquidación Presupuestaria Programa 732.01, Gestión y Administración de FODESAF, a diciembre 2018

La Norma 5.6.1 Confiabilidad, de las Normas de control interno para el Sector Público, señala:

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones...”.

La Jefatura anterior del Departamento de Gestión en relación con este tema comenta lo siguiente:

“Dicho porcentaje es producto de un calculo que realiza el sistema utilizando e Financero para registro y control del presupuesto, por lo que no es de modificación ni control de la Desaf específicamente sino de la Dirección Financiera”. (Sic)

La información inconsistente del porcentaje de ejecución presupuestaria presenta información inexacta a terceros sobre las Sub partidas incluidas en la Liquidación Presupuestaria de la DESAF, induciendo a conclusiones inadecuadas.

3. CONCLUSIONES

Los contenidos de este Informe determinan débil control interno e incumplimiento de la DESAF de su rol administradora del Fondo, por cuanto se determinó:

- Sub ejecución presupuestaria
- Saldos comprometidos
- Modificaciones de sub partidas
- Sub partidas sin ejecutar
- Diferencias aritméticas

Los hallazgos señalados en el Informe son susceptibles de mejora, por lo que se insta a la Dirección de la DESAF, a fortalecer el sistema de control interno en la ejecución de los recursos aportados por el Fondo reflejados en la Liquidación Anual correspondiente.

4. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Dirección General de Auditoría, emite las siguientes recomendaciones:

4.1. A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4.1.1** Girar instrucciones y dar seguimiento oportuno, al Director de la DESAF, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- 4.1.2** Solicitar por escrito al Director de la DESAF, que ingrese el Plan de Acción con las actividades correspondientes, conforme los plazos establecidos, que muestre las acciones que se ejecutarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste. **(Ver Comentarios del 2.1 al 2.5)**
- 4.1.3** Girar instrucciones y dar el seguimiento oportuno para que se registren en el Sistema Argos la evidencia correspondiente del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.

4.2. AL DIRECTOR DE LA DESAF

- 4.2.1** Ajustar las metas presupuestarias en atención a los requerimientos de la Administración del Fondo, a partir del próximo Plan Presupuesto. **(Ver Comentario 2.1)**
- 4.2.2** Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 8131 “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, a partir del próximo proceso presupuestario. **(Ver Comentario 2.2)**

4.2.3 Ajustar el plan presupuesto anual a los requerimientos de administración de la DESAF, con el fin de aprovechar los recursos del Fondo con mayor eficiencia, a partir del próximo proceso presupuestario. **(Ver Comentarios 2.3 y 2.4)**

4.2.4 Dar seguimiento a los datos porcentuales resultantes de la ejecución presupuestaria de la DESAF, generados por el Sistema, con el fin de identificar las inconsistencias en relación con el porcentaje de ejecución generado y comunicar a la Dirección Financiera para lo que corresponda, a partir del próximo proceso de Liquidación Presupuestaria. **(Ver Comentario 2.5)**

4.3. A LA DIRECTORA FINANCIERA

4.3.1 Revisar los datos porcentuales resultantes de la ejecución presupuestaria de la DESAF, con el fin de identificar las inconsistencias (en caso necesario) en relación con el porcentaje de ejecución generado por el Sistema y realizar las correcciones pertinentes, a partir del próximo proceso de Liquidación Presupuestaria. **(Ver Comentario 2.5)**

Finalizado por medio del Oficio MTSS-DGA-OFI-27-2019 _____